



Nombre de la alumna: Citlali Anahi García Gómez.

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez.

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual.

Materia: BIENES Y SUCESIONES.

Grado: 3°

Grupo: A

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 08 de Mayo de 2020.

Obligaciones personales y derechos reales

DERECHOS REALES

Concepto general de derechos reales

Mientras que cuando tenga derecho de crédito, puedo gozar de la actividad ajena o exigirla.

La violación del derecho subjetivo absoluto por un tercero es la violación de una actividad que le corresponde a al titular y la segunda es la limitación de la libertad

La diferencia entre el derecho real y la obligación personal

Es de esencia y de contornos precisos, en la obligación personal el deudor convierte una facultad potestativa en obligatoria pero sigue siendo titular de su facultad.

En cambio el que enajena un derecho real deja de ser titular de su facultad

Distinción

El sujeto activo esta siempre determinado individualmente y el sujeto pasivo es siempre indeterminado, pero determinable en el momento

Obligación personal

Es siempre la limitación temporal del ejercicio de los derechos fundantes.

DERECHOS REALES PROVISIONALES:

Posesión. - Es un poder que se concede sobre cosa ajena y que si colisiona con otro más fuerte decae.

DERECHOS REALES LIMITADOS:

Estos derechos reales a su vez se subdividen en otras tres categorías: De goce o disfrute, de garantía y de adquisición

Características de los derechos reales:

Es un derecho absoluto: es decir no reconoce límites.

Es de contenido patrimonial: solo importa aquello que sea susceptible de valoración económica.

Es una relación inmediata, pues el uso y goce de las cosas es de manera directa sin necesidad de ningún acto de terceros.

Elementos del patrimonio.

Dos son los elementos del patrimonio:

El activo se integra por el conjunto de bienes y derechos apreciables en dinero

El pasivo por el conjunto de obligaciones y cargas también susceptibles de valoración pecuniaria.

La diferencia entre el activo y el pasivo de una persona arroja su haber patrimonial, si el primero es superior al segundo, o su déficit patrimonial. en caso contrario.

La propiedad que es un derecho real por excelencia y el más perfecto, su titular no tiene frente a persona alguna como sujeto pasivo.

Para adquirir la propiedad existen diversos medios, que son los siguientes:

Adquisiciones primitivas y derivadas.

Está conformado tanto por derechos como obligaciones y con ello, da origen a los denominados derechos reales y derechos personales

Definición de patrimonio.

Conjunto de obligaciones y derechos susceptibles de una valorización pecuniaria, que constituyen una universalidad de derecho

El derecho real

Es un poder jurídico, un señorío, una situación que permite al titular de estos derechos tener en sí la potestad, en la medida de los alcances de su derecho

Adquisición a título universal y particular.

Adquisiciones a título oneroso y a título gratuito.